



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MDS-CM

Sayán, 23 de Mayo de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la recomendación de Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20/04/2012, a través del cual se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa "Manuel Tovar", cuya finalidad es regular el apoyo consistente en la contratación de un docente de Música por parte de la entidad edil a favor de los alumnos de la citada institución educativa y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20 de Abril de 2012, se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa "Manuel Tovar", cuya finalidad es regular el apoyo consistente en la contratación de un docente de Música por parte de la entidad edil a favor de los alumnos de la citada institución educativa y otros; autorizándose al Señor Alcalde, la suscripción del citado Convenio.

Que, con Memorando N° 0363-2012-SG/MDS de fecha 15 de Mayo de 2012, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20 de Abril de 2012, para su conocimiento y fines que correspondan de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2012-MDS-OPP de fecha 22 de Mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de 20 de Abril de 2012, es un Acto Nulo de Pleno Derecho al no contar con la Certificación Presupuestal correspondiente, por cuanto se estaría vulnerando el Artículo 19° (actos o disposiciones administrativas de gasto) de la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; Numeral 4.2 del Artículo 4° (Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público) de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", numeral 77.1) del Artículo 77° (Certificación de Crédito Presupuestario en gastos de bienes y servicios, capital y personal) y el Literal a) del Artículo 3° (Reglas para la Estabilidad Presupuestal); por lo que, recomienda elevar el citado informe al Concejo Municipal para conocimiento y fines correspondientes.

Asimismo, el citado Informe Técnico, señala que se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20 de Abril de 2012, se estipula como monto a pagar la suma de S/. 1,525.00 Nuevos soles a partir del mes de Marzo 2012 ha Diciembre 2012, habiendo el Director de la Institución Educativa alcanzado la conformidad del mes de Marzo por la suma de S/. 1,525.00 nuevos soles; por lo que, queda establecido que el plazo del convenio será de diez (10) meses a razón de S/. 1,525.00 nuevos soles mensuales haciendo un total de S/. 15,250.00 nuevos soles, dicho importe vulnera el Artículo 19° (Prohibición de Fraccionamiento) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 20° de su Reglamento, por cuanto al tenerse dicho monto se tendría que realizar un proceso de selección, por cuanto la contratación sería por una menor cuantía, más no por una contratación directa conforme lo aprueba el Concejo Municipal.

Que, durante el debate del presente punto, los Regidores Alcides Rojas Cornelio y Victoria Cieza Tapia, señalan no estar de acuerdo con la propuesta de Nulidad de Pleno Derecho del Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20 de Abril de 2012, y que en todo caso se debe de dar una salida al presente tema, proponiendo que se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que brinde la Certificación Presupuestal que permita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Inicial N° 338-SAYÁN y la Municipalidad Distrital de Sayán, que tiene por objeto la



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MDS-CM

contratación de un docente de estimulación temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa.

El Secretario General, precisa que de conformidad al Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en todo caso, se tendría que dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de 20 de Abril de 2012, y luego derivar a la Oficina Planeamiento y Presupuesto a fin de obtener la Certificación Presupuestal, conforme a la propuesta realizada por los Señores Regidores.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDS-CM de fecha 20 de Abril de 2012, a través del cual se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa "Manuel Tovar", cuya finalidad es regular el apoyo consistente en la contratación de un docente de Música por parte de la entidad edil a favor de los alumnos de la citada institución educativa y otros; autorizándose al Señor Alcalde, la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que brinde la Certificación Presupuestal, que permita la ejecución del Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa "Manuel Tovar", cuya finalidad es regular el apoyo consistente en la contratación de un docente de Música por parte de la entidad edil a favor de los alumnos de la citada institución educativa y otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
[Signature]
Dra. ALBA LIZIVIA EDUARDO GALAN BARGATE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
[Signature]
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE